

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**52691** *Extracto de la Resolución del SEPE de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables y Emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la ciudad de Ceuta.*

BDNS(Identif.):601523

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/601523>)

Primero. Beneficiarios.

1.Colectivos vulnerables. Según la orden TES/1151/2021 de 24 de octubre, podrán ser beneficiarias de la subvención, las entidades que se relacionan y que se obliguen a realizar proyectos integrados de inserción laboral con personas desempleadas parados de larga duración, en el territorio de la ciudad de Ceuta:

Entidades de formación, entidades sin ánimo de lucro, empresas de inserción y entidades del tercer sector.

2.Emprendimiento y microempresas, podrán ser beneficiarias de la subvención, aquellas microempresas, trabajadores autónomos, cooperativas y sociedades laborales que desarrollen su actividad en el territorio de la ciudad de Ceuta, que tengan al menos un centro de trabajo en la ciudad autónoma, no cuenten con más de diez trabajadores asalariados, y tuvieran un volumen de negocios inferior a dos millones de euros. En el caso de las cooperativas, deberán haber optado por la modalidad de asimilados a personas trabajadoras por cuenta ajena, a los efectos de la Seguridad Social.

Segundo. Objeto

Convocatoria de subvenciones, por el procedimiento de trámite anticipado, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, del programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" para el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral a través de itinerarios individualizados y personalizados, que deberán dirigirse a colectivos vulnerables, en el territorio de la ciudad de Ceuta; y "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas" para el que se establecen dos líneas de subvenciones para el mantenimiento del empleo en microempresas y empresas de emprendimiento colectivo, que faciliten la transición de su actividad hacia la economía verde y la economía digital.

Tercero.- Bases reguladoras.

Esta convocatoria se registrará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden TES/

1151/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables." y "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(BOE de 16 de octubre).

Así mismo serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Real Decreto Ley-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y demás normativa tanto nacional como de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento; y demás normativa que resulte de aplicación con carácter general.

#### Cuarto.- Cuantía

Las subvenciones previstas en esta resolución destinadas a la iniciativa de Colectivos vulnerables se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro del programa 240A, con cargo a la partida presupuestaria 19.101.240-A.482.16, hasta un máximo de 1.500.000 de euros.

Las subvenciones previstas en esta resolución destinadas a la iniciativa de Emprendimiento y Microempresas se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro del programa 240A, con cargo a la partida presupuestaria 19.101.240-A.482.15, hasta un máximo de 1.000.000 de euros.

Al tramitarse la convocatoria por el procedimiento de tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la vigencia y suficiencia del citado crédito presupuestario.

#### Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Ceuta, 20 de diciembre de 2021.- El Director General del SEPE. P.D. El

Director Provincial del SEPE en Ceuta, José Simón Marín . (Apartado Primero 1.1  
Resolución de 30 de noviembre de 2021 . BOE de 3 de diciembre de 2021).

ID: A210068426-1